Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1623/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 2/2018 CON LA EMPRESA "MOVITER I.C.S.A." PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que transcripto, dice; *"Ayolas, 31 de julio de 2018*

SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la ampliación de monto del Contrato N° 2/2018 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota presentada por el Dpto. de Obras y Servicios en fecha 16/07/2018 solicitando la Adenda Nº 1 al Contrato N° 2/2018 con la Empresa ***"MOVITER I.C.S.A.",*** *para la ampliación de monto de contrato para el suministro de combustible y lubricantes para uso de la Institución Municipal.*

Este pedido obedece a la solicitud de adenda ya que la empresa MOVITER ICSA ha remitido las variaciones de precio de combustibles considerando el decreto Nº 8982/2018 en el cual se dispone que el precio de venta al público de los combustibles será establecido libremente por las empresas distribuidoras habilitadas por el MIC y que las estaciones de servicios deberán informar y exhibir en forma clara y precisa a los usuarios el precio de todos los combustibles comercializados.

La ampliación solicitada se detalla a continuación:

Item Nº	Descripción del Rubro	Computo		Precios	
		Un	Cant.	Unitario	Total
1	Gasoil – Diesel – Tipo III	Lt.	3.000	5.147	15.441.000
2	Nafta Ron 95	Lt.	1.379	6.607	9.111.053
TOTAL IVA INCLUIDO					24.552.053

1- *Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar la ampliación del monto del Contrato N° 2/2018 con la Empresa "MOVITER I.C.S.A.", cuyo monto de contrato asciende a la suma de Gs. 122.764.547 (Guaraníes, Ciento veintidós millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete) y a través de la Adenda Nº 1 ampliar el monto del contrato fijando un límite de consumo de Gs. 24.552.053 (Veinticuatro millones quinientos cincuenta y dos mil cincuenta y tres).*

2- Que*, el suministro solicitado no está previsto en el Contrato N° 2/2018, el costo total del mismo asciende a la suma de Gs24.552.053 (Veinticuatro millones quinientos cincuenta y dos mil cincuenta y tres), equivalente al 19,9 % del monto total contratado.*

3- Que*, el* ***artículo 56°*** *"Derechos de los Proveedores y Contratistas" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el inc. b) "al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; y";*

4- Que*, el* ***artículo 63°*** *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1623/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 2/2018 CON LA EMPRESA "MOVITER I.C.S.A." PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
***5- Que,** bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la Adenda Nº 1 al Contrato N° 2/2018 para el suministro de combustibles para uso de la Institución Municipal, firmada con la Empresa "MOVITER I.C.S.A.".*
Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto de contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.
Salvo mejor parecer de la Superioridad". **Por tanto,**

EL ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 para la ampliación de monto del Contrato Nº 2/2018 "Suministro de combustibles y lubricantes para uso de la Institución Municipal" con la empresa MOVITER I.C.S.A. por la suma de Gs. 24.552.053 (Veinticuatro millones quinientos cincuenta y dos mil cincuenta y tres) conforme al Visto y Considerando de la presente. --------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar. ----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal